

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

COLOMBIA PRODUCTIVA

PROYECTO CAMBIO CLIMÁTICO Y BIOECONOMÍA COLOMBIA PRODUCTIVA - 2022

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN,
PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL SECTOR INDUSTRIAL EN ACCIONES DE
ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y BIOECONOMÍA COMO FACTOR DE
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**

INVITACIÓN ABIERTA No. 777

Bogotá D.C.

Septiembre de 2022

Contenido

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3 RÉGIMEN APLICABLE.....	7
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	7
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	7
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.7 NEGOCIACIÓN.....	8
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	8
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	8
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	8
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	9
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	9
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:.....	9
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS	10
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:.....	10
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	10
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:	10
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	10
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	11
1.22 DEFINICIONES	11
1.22.1 DEFINICIONES JURÍDICAS.....	11
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	14
2.1. OBJETO.....	14
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	14
2.3. DURACIÓN.....	22
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	22
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	22
2.6 PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	23
2.7 RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.....	23
2.8 CORRESPONDENCIA.....	23
2.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN	24
2.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	25
2.12 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	26
2.13 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	27
2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA	27
2.15 RECHAZO DE PROPUESTAS.....	28
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. 30	
3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:.....	30
3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	32
3.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos .	32

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	37
3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	39
3.4.1 Experiencia específica del proponente	39
3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo	41
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	44
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	44
4.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	45
4.3 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA	46
4.4 OFERTA ECONÓMICA	47
4.5 DESCUENTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS	50
4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE	50
CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	52
5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN	52
5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	53
5.3 PERÍODO DE TRANSICIÓN	53
5.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	54
5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	54
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	54
6.1 OBJETO DEL CONTRATO	54
6.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	55
6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO	55
6.4 DURACIÓN	55
6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	56
6.7 PÓLIZAS	57
6.8 MULTAS	58
6.9 CLÁUSULA PENAL	59
6.10 HABEAS DATA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	60
6.11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	62
6.12 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	64
6.13 PROPIEDAD INTELECTUAL	65
6.14 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	66
6.15 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES	67
6.16 RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	67
6.17 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	67
6.18 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	68
6.19 CAUSALES DE TERMINACIÓN	68
6.20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	68
6.21 INDEMNIDAD	68
6.22 LIQUIDACIÓN	69
6.23 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE	69
6.24 ANEXOS	69

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- a. Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- b. Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- c. Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- d. Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- e. Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

A partir de la adopción del Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el año 2015, en Colombia el marco político y normativo en torno al cambio climático ha evolucionado y generado lineamientos cada vez más robustos para reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo, y promover la transición hacia una economía competitiva.

La Ley 1931 de 2018, estableció para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el ámbito de sus competencias y con sujeción a las decisiones adoptadas por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático – CICC, formular e implementar el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático – PIGCCS del sector Comercio, Industria y Turismo, el cual fue adoptado mediante la Resolución 1066 de 2021. A través de este instrumento el Ministerio identificará, evaluará y orientará la incorporación de medidas de mitigación de gases efecto invernadero y adaptación al cambio climático en las políticas y regulaciones del respectivo sector. Por lo cual, establece metas en mitigación y adaptación a 2030, tal como:

- 7,7 Mt de CO₂eq reducidas en los módulos IPCC de demanda de energía, procesos industriales y transporte.
- 1.500 pequeñas, medianas o grandes empresas vinculadas a procesos de fortalecimiento en mitigación en cambio climático en el periodo 2020-2030.
- Mínimo 10% de pequeñas, medianas y grandes empresas de los sectores priorizados con proyectos de adaptación al cambio climático implementados.
- Al menos 3.000 empresas acompañadas en adaptación al cambio climático.
- Al menos 50.000 empresas a las que se les socializa recomendaciones de medidas de adaptación al cambio climático.

Por otro lado, la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en su Pacto Transversal por la Sostenibilidad: “Producir conservando y conservar produciendo”, busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático mediante el uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías que permitan el desarrollo de nuevos modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

En particular, el Pacto Transversal por la Sostenibilidad: “producir conservando y conservar produciendo”, establece en mitigación una meta transformacional de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en 36 millones de toneladas de CO₂ equivalentes y para adaptación define que todos los departamentos del país implementarán acciones para adaptarse al cambio climático.

En diciembre 2020, Colombia presentó la actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) para el periodo 2020-2030. La NDC incorpora tres componentes: i) mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI), ii) adaptación al cambio climático, y iii) medios de implementación como componente instrumental de las políticas y acciones para el desarrollo bajo en carbono, adaptado y resiliente al clima. Y establece entre otras, la meta país de emitir como máximo 169.44 millones de t CO₂ eq en 2030 (equivalente a una reducción del 51% de las

emisiones respecto a la proyección de emisiones en 2030 en el escenario de referencia), iniciando un decrecimiento en las emisiones entre 2027 y 2030 tendiente hacia la carbono-neutralidad a mediados de siglo.

La Ley de Acción Climática 2169 de 2021 por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones, en su artículo 11 sobre Medidas del Sector Comercio, Industria y Turismo, establece que “El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con las entidades que se indican en los numerales siguientes, y demás entidades nacionales y territoriales competentes, deberá incorporar en los instrumentos sectoriales de planificación existentes y futuros, acciones orientadas a alcanzar las metas país en materia de mitigación, así como a garantizar las condiciones habilitantes para la implementación y avance en la consolidación de las siguientes medidas mínimas:

- ✓ Acciones que impulsen la gestión de la energía y la eficiencia energética de la industria, entre ellas las relacionadas con buenas prácticas operativas que contribuyan a la optimización del uso de los energéticos, sustitución de combustibles bajos en emisiones y cambios tecnológicos que mejoren los usos finales de la energía.
- ✓ Acciones que promuevan la transición hacia tecnologías, equipos y prácticas más eficientes, considerando entre otras la inclusión de materias primas, tecnologías innovadoras, abatimiento de subproductos de proceso, circularidad de materiales y sustitución de productos y/o servicios, que permitan avanzar hacia procesos productivos sostenibles, bajos en carbono en la industria.
- ✓ Acciones que fomenten el fortalecimiento de las capacidades en el sector industrial para la gestión del cambio climático, contemplando entre ellas la importancia en la reducción de los Gases Efecto Invernadero GEI y la preparación empresarial para la transición hacia una economía baja en carbono y el reconocimiento de los potenciales beneficios en materia de productividad.
- ✓ Acciones de logística sostenible, que permitan incrementar la eficiencia de las operaciones en la cadena de valor de la logística en industrias manufactureras y disminuir la intensidad de carbono por mercancía transportada. La gestión de estas acciones se realizará en coordinación con el Ministerio de Transporte”.

Adicional a los compromisos de Colombia en la lucha contra el cambio climático, de acuerdo con el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF el, país presenta un índice alto de vulnerabilidad al cambio climático, ocupando el puesto 16 de 33 países de la región de América Latina y el Caribe, y el noveno lugar en el cumplimiento de ODS de la región.

En consideración a este contexto es importante adelantar acciones de sostenibilidad empresarial en cuanto a la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático y el desarrollo bajo en carbono, y la aplicación de estrategias de Bioeconomía para la contribución al cumplimiento de los propósitos descritos de adaptación y mitigación del cambio climático del sector comercio, industria y turismo incluidas en el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático PIGCCS y en los compromisos país presentadas en la NDC 2020.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Productiva en octubre de 2021 iniciaron la ejecución del Proyecto llamado Productividad para la Adaptación para el fortalecimiento de capacidades del sector industrial en acciones de mitigación y adaptación al cambio climático como factor de productividad y competitividad empresarial. Este proyecto se ejecuta a través

del convenio de cooperación 050-2021 celebrado el 29 de septiembre de 2021, entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando en su condición de administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM y se compone de cuatro componentes principales; el primero busca generar un portafolio de medidas de adaptación del sector manufactura y análisis de riesgo climático y la socialización a 250 personas sobre riesgo climático empresarial y el portafolio de medidas de adaptación. El segundo componente se concentra en la estrategia de formación y capacitaciones en riesgos, adaptación y mitigación cambio climático con una meta de 350 personas capacitadas. El tercer componente desarrollará un aplicativo del sistema de reporte de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de la cartera ministerial y capacitará a 50 personas en esta herramienta. Por último, el cuarto componente brindará asistencia técnica a 100 empresas para la implementación de medidas en adaptación y mitigación del cambio climático en el sector industrial y 20 empresas recibirán talleres guiados bajo la metodología tutor.

Alineado con el proyecto Productividad para la Adaptación, este año el Ministerio de Comercio y **COLOMBIA PRODUCTIVA** pretenden continuar con la ejecución de este tipo de iniciativas, por lo cual se realiza la presente convocatoria para la ejecución de este proyecto, que apoye a los empresarios en la lucha contra el cambio climático y la bioeconomía que promueva la implementación de productos y servicios sostenibles, así como el uso eficiente de los recursos naturales en la industria.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y la eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, si los hubiere, las respuestas a inquietudes, alcances aclaratorios si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya entregado con la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

En ese sentido, no se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

En ese sentido, no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo

tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22 DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.22.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado, o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten ofertas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que en forma individual o conjunta presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO: La adaptación se refiere a los ajustes en los sistemas ecológicos, sociales o económicos en respuesta a estímulos climáticos reales o previstos y sus efectos o impactos. Se refiere a cambios en los procesos, prácticas y estructuras para moderar los daños potenciales o para beneficiarse de las oportunidades asociadas con el cambio climático. En términos sencillos, los países y las comunidades necesitan desarrollar soluciones de adaptación e implementar acciones para responder a los impactos del cambio climático que ya están ocurriendo, así como prepararse para los impactos futuros¹.

BIOECONOMÍA: La producción, utilización y conservación de recursos biológicos, incluyendo los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación relacionados, para proporcionar información, productos, procesos y servicios en todos los sectores económicos, con el propósito de avanzar hacia una economía sostenible².

Economía que gestiona eficiente y sosteniblemente la biodiversidad y la biomasa para generar nuevos bioproductos y procesos de valor agregado, basados en el conocimiento y la innovación³.

BIOPRODUCTO: Son productos sostenibles que contienen, de manera parcial o completa, algún material biológico o renovable, que ha sido sometido a un tratamiento físico, químico o biológico. El bio en bioproductos se refiere a insumos derivados de recursos biológicos, tales como animales, hongos, bacterias, enzimas, microorganismos, recursos maderables y no maderables, incluyendo la agricultura o procesamiento de comida. La categoría de bioproductos abarca todos los procesos, desde la producción de materias primas hasta las distintas etapas de procesamiento para la fabricación de productos finales, teniendo en cuenta los procesos de investigación, desarrollo, innovación y comercialización de estos⁴.

¹ Tomado de: <https://unfccc.int/es/topics/adaptation-and-resilience/the-big-picture/que-significa-adaptacion-al-cambio-climatico-y-resiliencia-al-clima>

²Global Bioeconomy Summit 2018 – Misión de sabios 2019; Tomado de Bioeconomía para una Colombia Potencia viva y diversa: Hacia una sociedad impulsada por el conocimiento, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2020.

³ Basado en CONPES 3934 Política de Crecimiento Verde y OCDE; Tomado de Bioeconomía para una Colombia Potencia viva y diversa: Hacia una sociedad impulsada por el conocimiento, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2020.

⁴Tomado de CONPES 3934, a partir de la definición de Colciencias, 2018.

CAMBIO CLIMÁTICO: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables⁵.

GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI): Componente gaseoso de la atmósfera, natural o antropógeno, que absorbe y emite radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera y por las nubes. Esta propiedad ocasiona el efecto invernadero. El vapor de agua (H₂O), el dióxido de carbono (CO₂), el óxido nitroso (N₂O), el metano (CH₄) y el ozono (O₃) son los gases de efecto invernadero primarios de la atmósfera terrestre⁶.

MITIGACIÓN: Según el Panel Intergubernamental de Cambio Climático, la mitigación es la Intervención que realiza el hombre para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero definidos como los depósitos naturales o artificiales de carbono, que contribuyen a reducir la cantidad de CO₂ de la atmósfera⁷.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de consultoría en asistencia técnica y formación, para fortalecer las capacidades del sector industrial en acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, y bioeconomía como factor de productividad y competitividad empresarial.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El servicio de consultoría se divide en dos (2) componentes, asistencia técnica y capacitación de la siguiente manera:

1. Asistencia Técnica:

En este componente se brindará asistencia técnica al menos a (43) empresas en mitigación al cambio climático para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, a (25) empresas en adaptación al cambio climático para reducir los riesgos asociados al clima y a (40) empresas en bioeconomía para promover productos, procesos y servicios de la biodiversidad y la biomasa. La asistencia técnica deberá contar al menos con las siguientes etapas:

- a. Convocatoria y vinculación de empresas
- b. Recopilación de información y reconocimiento
- c. Visita de diagnóstico y mediciones de línea base
- d. Elaboración de informe con plan de mejora

⁵ Tomado de: <http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/cambio-climatico>

⁶ Tomado de: [http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/cambio-climatico#:~:text=Los%20gases%20de%20efecto%20invernadero%20\(GEI\)%20o%20gases%20de%20invernadero,la%20atm%C3%B3sfera%20y%20las%20nubes.](http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/cambio-climatico#:~:text=Los%20gases%20de%20efecto%20invernadero%20(GEI)%20o%20gases%20de%20invernadero,la%20atm%C3%B3sfera%20y%20las%20nubes.)

⁷ <https://accionclimatica.minambiente.gov.co/glossary/mitigacion/>

- e. Socialización del plan de mejora Implementación de medidas y seguimiento
- f. Medición de salida y contabilización de resultado por empresa

Además, en el componente de asistencia técnica el proponente deberá desarrollar el siguiente enfoque:

- i. **Asistencia técnica en mitigación al cambio climático:** Elaboración e implementación de planes de eficiencia energética, construcción de la huella de huella de carbono y de reducción de gases de efecto invernadero.
- ii. **Asistencia técnica en adaptación mitigación al cambio climático Adaptación:** Elaboración e implementación de planes con las estrategias para fortalecer la planeación, limitar posibles impactos, reducir sus vulnerabilidades e incrementar su resiliencia de las industrias frente a los cambios del clima.
- iii. **Asistencia técnica en bioeconomía:** Elaboración e implementación de planes de mejora para el fortalecimiento de cadenas de valor, optimización de procesos de producción y mejoramiento de productos que incrementen la productividad y las ventas de productos, procesos o servicios de la biodiversidad y de la biomasa.

2.2.1. Productos:

- I. Asistencia técnica en mitigación al cambio climático a mínimo cuarenta y tres (43) empresas con las siguientes actividades:
 - Convocar y vincular a mínimo cuarenta y tres (43) empresas que recibirán la asistencia técnica en mitigación al cambio climático.
 - Realizar diagnóstico y plan de mejora en mitigación al cambio climático para mínimo cuarenta y tres (43) empresas vinculadas.
 - **Diagnóstico:** Ficha técnica que identifique el estado en el que se encuentra cada empresa en mitigación al cambio climático con la elaboración de línea base de áreas con potencial de mejora y la elaboración de la huella de carbono de la empresa.
 - **Plan de mejora:** Informe con las medidas propuestas que se podrían implementar hacia la reducción de gases de efecto invernadero, el cual debe incluir medidas de eficiencia energética.
 - Socialización del plan de mejora a mínimo cuarenta y tres (43) empresas y socialización de forma individual. Es deseable que las socializaciones se realicen con la alta gerencia o a nivel directivo.
 - Implementación de medidas y seguimiento al plan de mejora del mínimo cuarenta y tres (43) empresas.
 - Medición de los resultados e informe de las medidas implementadas en mínimo cuarenta y tres (43) empresas.
 - Generación de materiales de divulgación de mínimo tres (3) empresas sobre casos de éxito y lecciones aprendidas.

El contenido mínimo que debe contemplar el diagnóstico, el plan de mejora e informe de resultados en mitigación al cambio climático es el siguiente:

- Medición de la línea base y medición de salida de indicadores de mitigación al cambio climático, principalmente en consumo de energía, huella de carbono y costo económico del consumo de energía.
- Construir la huella de carbono del proceso productivo y un plan de eficiencia energética con medidas y oportunidades de mejora a corto, mediano y largo plazo.
- Identificación de proyectos de mitigación al cambio climático (deseable incluir la evaluación y priorización de los proyectos).
- Ficha con el resumen de las medidas implementadas y resultados obtenidos por empresa en términos de energía ahorrada, reducción de costos, reducción de emisiones de CO₂ e inversiones realizadas.

Los resultados de ahorros de energía y reducciones de emisiones de CO₂ se presentará y documentará en el sistema de monitoreo, reporte y verificación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático PIGCCS de MinCIT. Es deseable que se prioricen medidas que permitan la sustitución de combustibles y demás actividades que permitan la mayor reducción de gases de efecto invernadero.

II. Asistencia técnica en adaptación al cambio climático a mínimo veinticinco (25) empresas con las siguientes actividades:

- Convocar y vincular a mínimo veinticinco (25) empresas que recibirán la asistencia técnica en adaptación al cambio climático.
- Realizar diagnóstico y plan de mejora en adaptación al cambio climático a mínimo veinticinco (25) empresas vinculadas.
 - **Diagnóstico:** Ficha técnica que identifique el estado en el que se encuentra cada empresa y posibles medidas que podrían tomar hacia la adaptación de riesgos climáticos.
 - **Plan de mejora:** Informe con las medidas propuestas que podrían implementar hacia la adaptación de riesgos climáticos.
- Socialización del plan de mejora a mínimo veinticinco (25) empresas y socialización de forma individual. Es deseable que las socializaciones se realicen con la alta gerencia o a nivel directivo.
- Implementación de medidas y seguimiento al plan de mejora a mínimo veinticinco (25) empresas.
- Medición de los resultados y beneficios de las medidas implementadas en mínimo veinticinco (25) empresas.
- Generación de materiales de divulgación de mínimo tres (3) empresas sobre casos de éxito y lecciones aprendidas.

El contenido mínimo que debe contemplar el diagnóstico, el plan de mejora e informe de resultados en adaptación al cambio climático es el siguiente:

- Medición de la línea base y medición de salida de indicadores de adaptación al cambio climático principalmente amenazas, vulnerabilidades y riesgos climáticos.
- Identificación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos climáticos considerando factores internos y externos de la organización.
- Identificación de proyectos de adaptación al cambio climático (deseable incluir la evaluación y priorización de los proyectos).
- Plan de medidas de adaptación para mejorar a corto, mediano y largo plazo.
- Ficha con el resumen de las medidas implementadas y resultados obtenidos por empresa.

- III.** Asistencia técnica en bioeconomía para el fortalecimiento de mínimo cuarenta (40) empresas orientado a aumentar su productividad e incrementar sus ventas de productos o servicios a partir de la biodiversidad y la biomasa.
- Convocar y vincular a mínimo cuarenta (40) empresas que recibirán la asistencia técnica en adaptación al cambio climático. Es deseable priorizar empresas con productos o servicios a partir de la biodiversidad y la biomasa y/o en zonas con alta deforestación.
 - Realizar diagnóstico y plan de mejora en adaptación al cambio climático para mínimo cuarenta (40) empresas vinculadas.
 - **Diagnóstico:** Ficha técnica que identifique el estado en el que se encuentra cada empresa y posibles medidas que podrían implementar.
 - **Plan de mejora:** Informe con las medidas propuestas que podrían implementar para incrementar la productividad y las ventas de productos, procesos o servicios de la biodiversidad y de la biomasa.
 - Socialización del plan de mejora a mínimo cuarenta (40) empresas y socialización de forma individual. Es deseable que las socializaciones se realicen con la alta gerencia o a nivel directivo.
 - Implementación de medidas y seguimiento al plan de mejora a mínimo cuarenta (40) empresas.
 - Medición de los resultados y beneficios de las medidas implementadas en las mínimo cuarenta (40) empresas.
 - Generación de materiales de divulgación de mínimo tres (3) empresas sobre casos de éxito y lecciones aprendidas.

Las variables mínimas que debe contemplar el diagnóstico y el plan de mejora en bioeconomía son las siguientes:

- Medición de la línea base y medición de salida de indicadores de promoción de productos, procesos y servicios a partir de la biodiversidad y la biomasa.
- Identificación de proyectos de bioeconomía (deseable incluir la evaluación y priorización de los proyectos).
- Ficha con el resumen de los beneficios y resultados obtenidos por empresa.

La asistencia técnica de las intervenciones de bioeconomía se desarrollará en las siguientes actividades:

1. Fortalecer cadenas de valor: Promover encadenamientos y alianzas estratégicas entre actores de la cadena de valor mediante la ampliación de la relación comercial y/o contribuir con la escalabilidad de los proyectos a nuevos mercados nacionales e internacionales.
2. Cumplimiento de requerimientos de producción: Obtener permisos ambientales, autorizaciones y licencias nacionales y/o internacionales, obtener certificaciones voluntarias (nacionales y/o internacionales) que garanticen la cualidad del bioproducto, Concesión de aguas, Plan de gestión de residuos sólidos – PGIRS, canalización de aguas lluvias, autorización de comercialización (Registro, permiso o notificación sanitaria) Registro de marca
3. Mejoramiento de producto: Realizar registros de marca, registro de patentes y otros relacionados con la protección de la propiedad industrial o intelectual. Realizar estudios técnicos que validen el nivel de madurez tecnológica del bioproducto, estudios de mercado,

financieros y económicos, y empaques sostenibles con eco-etiquetado, eco-diseño y eco-empaques.

Entregables:

Entregable 1: Un plan de trabajo con la ejecución proyectada por semana del componente de asistencia técnica y de formación del proyecto, para realizar entrega una semana después del inicio del contrato. El contenido mínimo del plan de trabajo consiste en un documento que aclara las actividades y productos que se realizarán por semana.

Entregable 2: Un informe de avance entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al primer trimestre de ejecución del contrato, compuesto por los siguientes documentos:

- Evidencias de la vinculación de mínimo ciento ocho (108) empresas seleccionadas para la asistencia técnica para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y bioeconomía. El consultor ejecutará la convocatoria para la selección y vinculación de las empresas que recibirán la asistencia técnica. Las evidencias que considerarán válidas son la carta de compromiso firmada por la empresa beneficiaria y formatos administrativos definidos por el equipo técnico.
- Documentos que evidencien la elaboración de mínimo trece (13) diagnósticos de la asistencia técnica en mitigación al cambio climático, mínimo siete (7) diagnósticos de la asistencia técnica en adaptación al cambio climático y mínimo doce (12) diagnósticos de la asistencia técnica en bioeconomía.

Entregable 3: Un informe de avance entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al segundo trimestre de ejecución del contrato, compuesto por los siguientes documentos:

- Documentos que evidencien la elaboración de mínimo treinta (30) diagnósticos de la asistencia técnica en mitigación al cambio climático, mínimo dieciocho (18) diagnósticos de la asistencia técnica en adaptación al cambio climático y mínimo veintiocho (28) diagnósticos de la asistencia técnica en bioeconomía.
- Documentos que evidencien la elaboración de mínimo cuarenta y tres (43) planes de mejora de la asistencia técnica en mitigación al cambio climático, mínimo veinticinco (25) planes de mejora de la asistencia técnica en adaptación al cambio climático y mínimo cuarenta (40) planes de mejora en la asistencia técnica en bioeconomía.
- Evidencias de mínimo trece (13) socializaciones de planes de mejora de la asistencia técnica en mitigación al cambio climático, mínimo siete (7) socializaciones de planes de mejora de la asistencia técnica en adaptación al cambio climático y mínimo doce (12) socializaciones de planes de mejora en la asistencia técnica en bioeconomía. Las evidencias que considerarán válidas son actas de la socialización firmada por la empresa o grabaciones de la socialización.

Entregable 4: Un informe de avance entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al tercer trimestre de ejecución del contrato, compuesto por los siguientes documentos:

- Evidencias de mínimo treinta (30) socializaciones de planes de mejora de la asistencia técnica en mitigación al cambio climático, mínimo dieciocho (18) socializaciones de planes de mejora

de la asistencia técnica en adaptación al cambio climático y veintiocho (28) socializaciones de planes de mejora en la asistencia técnica en bioeconomía. Las evidencias que considerarán válidas son actas de la socialización firmada por la empresa o grabaciones de la socialización.

- Mínimo treinta (30) fichas de seguimiento de los planes de mejora de la asistencia técnica en mitigación al cambio climático, mínimo dieciocho (18) fichas de seguimiento de los planes de mejora de la asistencia técnica en adaptación al cambio climático y mínimo veintiocho (28) fichas de seguimiento de planes de mejora en la asistencia técnica en bioeconomía.

Entregable 5: Un informe de avance entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al cuarto trimestre de ejecución del contrato, compuesto por los siguientes documentos:

- Documentos que evidencien la elaboración de mínimo cuarenta y tres (43) informes de resultados de la asistencia técnica en mitigación al cambio climático, mínimo veinticinco (25) informes de resultados de la asistencia técnica en adaptación al cambio climático y mínimo cuarenta (40) informes de resultados de mejora en la asistencia técnica en bioeconomía.
- Informe consolidado de las mejoras y beneficios obtenidos en la asistencia técnica de mitigación y adaptación al cambio climático y bioeconomía.
- Listado de datos de las empresas beneficiarias con al menos la siguiente información; nombre, número de identificación, tipo de organización, sector, tamaño, año de fundación, número de empleados, departamento, municipio, dirección, persona de contacto, correo electrónico institucional y celular.

2. Capacitación:

Transferencia de conocimientos con al menos un curso de mínimo ochenta (80) horas de formación en temas de sostenibilidad ambiental y cambio climático. La formación se realizará a mínimo setenta (70) empresarios, consultores y/o público en general en temas de sostenibilidad ambiental y cambio climático, el cual contará con módulos de aprendizaje en eficiencia energética, transición energética, gestión de la huella de carbono, compensación de la huella, mercados de carbono, economía circular, logística sostenible, gestión del recurso hídrico, el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial - PIGCCS y adaptación al cambio climático. Los entregables del componente de formación y el contenido del curso desarrollado se podrá descargar desde la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y que el contenido sea susceptible de actualización. Es deseable que el curso cuente con una plataforma virtual de aprendizaje y deberá priorizar un enfoque práctico y aplicado a la realidad empresarial del país, y que promueva una baja deserción a través de estrategias que permitan la terminación exitosa del curso.

Adicionalmente, es deseable que se proponga el desarrollo de videos, audios, imágenes, infografías o plantillas enfocados en los temas del curso y se sugiere incluir evaluaciones de aprendizaje para los participantes otorgando una nota que califique a cada participante.

Entregables:

1. El principal producto consistirá en el desarrollo de al menos un curso de formación de mínimo ochenta (80) horas dirigido al menos a setenta (70) empresarios, consultores y público en general en los siguientes temas de sostenibilidad ambiental: Eficiencia energética, fuentes de energía renovable, gestión de la huella de carbono, compensación de la huella, mercados de carbono,

economía circular, logística sostenible, bioeconomía, gestión del recurso hídrico y adaptación al cambio climático. En los entregables se deben incluir los documentos y productos requeridos para que el curso se pueda descargar desde la página de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Entregable 1: Un primer informe una semana después del inicio del contrato que contenga lo siguiente:

- Plan de trabajo con la ejecución proyectada por semana del componente de formación.
- Documento con el contenido detallado de las actividades de formación correspondientes al curso virtual en cambio climático dirigido a empresas, los talleres y el curso de formación a extensionistas.

Entregable 2: Un informe de avance entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al primer trimestre de ejecución del contrato, compuesto por los siguientes documentos:

- Contenido con todos los documentos, presentaciones e información preparada para desarrollar los cursos y los talleres de formación.
- Listado de asistentes registrados en el curso de mínimo ochenta (80) horas con la inscripción de al menos setenta (70) personas. La información mínima que debe presentar corresponde a un listado con los siguientes datos de los participantes nombre, cédula, empresa, sector, municipio y departamento.

Entregable 3: Un informe de avance entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al segundo trimestre de ejecución del contrato, compuesto por los siguientes documentos:

Informe de avance con la participación de los asistentes al curso con los siguientes datos de los participantes: nombre, cédula, empresa, sector, municipio y departamento.

Entregable 4: Un informe de avance entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al tercer trimestre de ejecución del contrato, compuesto por los siguientes documentos:

- Informe de avance con la participación de los asistentes al curso con los siguientes datos de los participantes: nombre, cédula, empresa, sector, municipio y departamento.

Entregable 5: Un informe de avance entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al cuarto trimestre de ejecución del contrato, compuesto por los siguientes documentos:

- Certificados de los participantes que lograron aprobar el curso.
- Documentos requeridos para que el curso se pueda descargar desde la página de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Los contenidos deberán remitirse en formato editable y en formato no editable (listo para publicar) como se relaciona a continuación:

Tipo de Contenido	Formato editable	Formato no editable
Presentaciones	Si	Si
Libro electrónico (E-book)	Si	Si
Plantillas	Si	Si
Encuestas y cuestionarios	Si	Si
Infografías e imágenes	Si	Si
Fotografías	No	Si
Videos	No	Si
Audios (Ej. Podcast)	No	Si

*Es importante resaltar que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá realizar ajustes y modificaciones de fondo y forma a los contenidos de acuerdo con sus necesidades para la publicación y actualización del contenido en caso de requerirse.

- Remitir la metodología para tomar el curso teniendo en cuenta aspectos pedagógicos que faciliten el entendimiento del contenido de forma integral una vez sea descargado por los usuarios finales así como el desarrollo de evaluaciones con la respectiva calificación.
- Informe de ejecución del programa de capacitación, con listado de personas formadas, contenidos trabajados, entregables de los participantes y calificaciones. El informe debe contener observaciones de las alertas generadas y detalle del plan de acción ejecutado para asegurar la finalización con éxito del programa.

3. Aspectos Transversales

Es necesario contar con un informe ejecutivo mensual, un informe final y un informe de cierre del año 2022 que describa la gestión realizada a la fecha, los avances logrados con metas e indicadores, los cuales deberán contar con los soportes respectivos. En caso de presentarse dificultades, restricciones y/o limitaciones se deberán sustentar y describir en el informe.

Adicionalmente, el informe final deberá incluir una encuesta de satisfacción de los beneficiarios del programa.

COLOMBIA PRODUCTIVA supervisará y apoyará la convocatoria y vinculación de beneficiarios del proyecto y brindará apoyo en la difusión de las actividades que se ejecutarán por medio de canales institucionales como página web, redes sociales de la entidad y correos electrónicos.

Se sugiere incluir un evento de cierre, donde se reconozca a las personas que culminaron el curso y las empresas con los mejores resultados del proyecto.

Las convocatorias serán dirigidas a empresas de todo el país, no obstante, cualquier persona que se registre en la base de datos será contabilizada y no será requisito que pertenezcan a empresas o a alguna entidad en particular.

En la convocatoria del proyecto se podrán vincular cualquier sector industrial interesado en participar de los componentes de asistencia técnica y formación, no obstante, en caso de que las empresas postuladas superen el cupo de participación, es deseable vincular a sectores específicos que cuentan

con mayor potencial de generar resultados y beneficios en las empresas. Los sectores que se priorizarán en cada tipo de asistencia técnica son los siguientes:

- **Sectores Priorizados en adaptación:** Alimentos y bebidas, Productos químicos y transformación de madera, papel y cartón. También priorizar las regiones con mayor vulnerabilidad a los riesgos climáticos.
- **Sectores Priorizados en mitigación:** Minerales no metálicos, siderurgia, sectores carbono intensivos como textiles, plásticos, autopartes, químicos, industrias de la construcción, y alimentos y bebidas.
- **Sectores Priorizados en bioeconomía:** Sectores con potencial de bioeconomía como alimentos, turismo, salud, químico y agroindustria. También priorizar las regiones con mayores tasas de deforestación.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa firma del contrato y aprobación de las pólizas requeridas. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de tiempo igual, previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por parte del supervisor del contrato, sin que este hecho genere obligación de bonificar o indemnizar a el Contratista.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.180.000.000)** para adelantar la presente Invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	22 de septiembre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaración y/o formulación de preguntas o de observaciones a los Términos de Referencia	Hasta el 7 de octubre de 2022	Correo electrónico orlando.ramirez@colombiaproductiva.com con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	12 de octubre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	27 de octubre de 2022	Correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria
Publicación de la adjudicación	22 de noviembre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

2.6 PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico orlando.ramirez@colombiaproductiva.com, con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente.

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.7 RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.8 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida al(los) siguiente(s) correo(s) electrónico(s):

correspondencia@fiducoldex.com.co dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, así como la propuesta deberán dirigirla y rotularla de la siguiente manera:

Señores:
COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

2.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

“Señor _____ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:
Empresa/ Entidad:
Cargo:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:
Celular:”

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo correspondencia@fiducoldex.com.co dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de cierre de la Invitación, deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo electrónico:

- orlando.ramirez@colombiaproductiva.com, con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la Invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los Proponentes e interesados en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los Proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos

2.12 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, como su vocera y administradora, consolidarán el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

- III. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección, mediante los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- V. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación.
- VI. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta
- VII. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, **es decir, que no podrá remitir documentos fechados con posterioridad a la fecha de cierre establecido en los presentes Términos de Referencia.** Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma, siempre que dicho ajuste no implique una mejora de su oferta. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se podrá pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues estas serán rechazadas.

2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- 3) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- 4) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- 5) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes Términos de Referencia para ser adjudicatario.
- 6) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o vinculación.
- 7) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- 8) Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

2.15 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- 1) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea
- 3) Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- 4) Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- 5) Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- 6) Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- 7) Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- 8) Las propuestas frente a las cuales la Gerencia de Riesgos de **FIDUCOLDEX** ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT – y/o centrales de riesgo.
- 9) Cuando el proponente, o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio), se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen

Gobierno de **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.

- 10) Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia y el mismo no sea susceptible de subsanación.
- 11) Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 12) Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación del proponente.
- 13) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentran en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 14) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 15) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- 16) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15 (Anexo No. 3)** requerido en el proceso de vinculación, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección y se seleccionará al siguiente proponente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

NOTA 2: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

NOTA 3: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos y/o convenios con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos, y cuya calificación de satisfacción resultado de la ejecución de los mismos, haya sido deficiente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En el eventual rechazo de una propuesta, la misma le será devuelta al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **4.1** de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en sus archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:

Podrán participar como proponentes los siguientes:

Persona jurídica nacional: Podrá participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia: Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta⁸.

Consortios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número plural de integrantes. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas jurídicas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

⁸ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se incluya lo siguiente:

- Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de consorcio o de unión temporal.
- Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
 - a. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
 - b. La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima. En el cuerpo de la póliza cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deben estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
 - c. Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - d. Las personas jurídicas que integran los consorcios y uniones temporales, así como el consorcio o unión temporal constituido para la presentación de la propuesta, deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
 - e. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
 - f. La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por personas jurídicas únicamente.

- g.** La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.
- h.** Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos, los siguientes aspectos:

- a.** Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- b.** La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c.** La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d.** La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- e.** El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- f.** En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- g.** Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal
- h.** Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por lo tanto obligatorio para la participación en este proceso de contratación.

3.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La

suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente para certificar esta condición, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y

representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
2. El objeto social principal del proponente deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
3. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
4. Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar junto con la propuesta el acta, o documento de autorización con fecha previa a la presentación de la propuesta, donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.
5. Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
6. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.
7. La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, el documento de conformación de la forma asociativa deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Indicar que se trata de un consorcio o unión temporal.
2. Indicar la dirección del domicilio del consorcio o unión temporal
3. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
4. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser adjudicado el contrato a un consorcio o unión temporal este deberá presentar el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente. Así mismo tratándose de consorcio o unión temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el consorcio o la unión temporal.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de esta invitación esto es, **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 118.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA**, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o la entidad competente para certificar esta condición y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de consorcios o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la propuesta será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la

revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en esta invitación.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deben presentar los siguientes documentos.

3.3.1. Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020.

Para los proponentes que sean un consorcio o unión temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) y notas comparativas a los estados financieros de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los consorcios o uniones temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

3.3.2. Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

3.3.4. Certificado de antecedentes Junta Central de Contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

3.3.5. Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a noventa (90) días calendario, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas en la que conste el estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la evaluación financiera.

Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	No mayor al 70%

3.3.6. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios o uniones temporales se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2021

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de los requisitos señalados en el alcance de la convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, el proponente deberá atender y acreditar los siguientes requisitos:

3.4.1 Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar más de tres (3) años de experiencia en procesos asesoría técnica y/o formación en temas de sostenibilidad ambiental el sector público y/o privado.

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución en tiempo mayor al 30% a la fecha al momento del cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera en el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo No. 4) que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- a. Nombre o razón social y NIT del contratante
- b. Objeto del contrato

- c. Fecha de suscripción y de inicio del contrato (día, mes, año)
- d. Fecha de terminación y/o finalización del contrato (día, mes, año)
- e. Estado de cumplimiento del contrato
- f. Valor del contrato y valor ejecutado
- g. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- h. Dirección y teléfono del contratante
- i. Fecha de expedición de la certificación o de firma del acta de liquidación
- j. Tipo de experiencia (habilitante o experiencia específica, Requisito calificable)
- k. Nombre del documento donde se encuentra el soporte de la experiencia
- l. Página del documento en el que se encuentra el soporte de la experiencia

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: La experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos aportadas junto con la propuesta, emitidas por diferentes clientes del sector público, privado o mixto, con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del servicio o contrato
- d. Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- e. Fecha de finalización del contrato
- f. Estado de cumplimiento del contrato
- g. Valor del contrato
- h. Datos de contacto: nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación
- i. Fecha de elaboración de la certificación

La experiencia también podrá acreditarse con copia de los contratos y actas de cierre o liquidación a satisfacción del contratante que contenga la misma información mencionada en los párrafos anteriores.

NOTA 1: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

NOTA 2: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 3: Verificación técnica de propuestas conjuntas. Para determinar la capacidad técnica de los consorcios o uniones temporales, se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

NOTA 4: El proponente debe diligenciar el **Anexo No. 4** Experiencia Específica del proponente, para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. La acreditación de la experiencia se podrá validar mediante la presentación de certificados o contratos con actas de cierre o liquidación.

Si el proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así: **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicitará que el proponente indique con cuáles soportes cumplirá el requisito habilitante. Si el proponente no contesta dentro del plazo señalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se analizarán los primeros soportes presentados en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los soportes presentados, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA 6: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA 7: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

NOTA 8: Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos realizados previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

NOTA 9: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las cartas de referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo

El proponente deberá presentar en el **Anexo No. 2** Experiencia del equipo de trabajo, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato, el cual debe estar compuesto por los siguientes perfiles:

CARGO/ROL	PERFIL Y EXPERIENCIA
<p>Un (1) coordinador del proyecto</p>	<p>Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con los núcleos del conocimiento de Ingeniería ambiental, mecánica, eléctrica, industrial o carreras afines.</p> <p>Experiencia de mínimo cinco (5) años contada a partir de la obtención del título de pregrado en:</p> <p>Dirección o coordinación de programas y proyectos en el sector público/privado, o coordinación de programas académicos o dirección o coordinación de proyectos enfocados en brindar asesorías para el</p>

	fortalecimiento de capacidades empresariales, de mejoramiento industrial o empresarial.
Un especialista en cambio climático (1)	<p>Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con los núcleos del conocimiento de Ingeniería ambiental, mecánica, eléctrica, industrial o carreras afines.</p> <p>Experiencia profesional demostrable de tres (3) años contada a partir de la obtención del título de pregrado en proyectos de sostenibilidad ambiental, especialmente en asesoría o consultoría a empresas e implementación de proyectos en mitigación y adaptación al cambio climático.</p>
Un especialista en bioeconomía (1)	<p>Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con los núcleos del conocimiento de Ingeniería ambiental, mecánica, eléctrica, industrial o carreras afines.</p> <p>Experiencia profesional demostrable de tres (3) años contada a partir de la obtención del título de pregrado en proyectos de sostenibilidad ambiental, especialmente en asesoría o consultoría a empresas e implementación de proyectos en bioeconomía.</p>
Un coordinador administrativo del proyecto (1)	Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento.
Un Profesional Junior administrativo/lógico	Formación: Título de pregrado en cualquier área de conocimiento

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

NOTA 1: La experiencia laboral se contará a partir de la fecha de terminación de materias para todos los cargos, siempre y cuando se presente el certificado de terminación de materias expedido por la respectiva institución.

NOTA 2: El proponente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en la propuesta, so pena del rechazo de la misma.

NOTA 3: El proponente deberá enviar junto con la propuesta las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional, o copia del título o acta de grado para los demás casos, Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante **(a)** copia del diploma expedido por el centro educativo y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo, en la que se describan los criterios del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y la clasificación internacional normalizada de educación o **(b)** Mediante la convalidación correspondiente.

Los contratos relacionados en el **Anexo No. 2** Experiencia del equipo de trabajo, deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista y/o trabajador
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Duración del contrato en años
- Nombre, cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en el **Anexo No. 2 y 4** para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista del **Anexo No. 2 y 4**, por lo cual deberán aportarse junto con la propuesta copia de los respectivos títulos o actas de grado, certificaciones de experiencia o contratos con actas de cierre o liquidación.

NOTA 4: La certificación del contrato que se envíe para acreditar la experiencia del equipo de trabajo puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, de lo contrario no será tenida en cuenta. No serán válidos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo informes o entregables de proyectos realizados previamente.

NOTA 5: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la hoja de visa del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia.

NOTA 6: El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

NOTA 7: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

NOTA 8: El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el programa, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso.

El proponente deberá presentar en el **Anexo No. 2**, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La formación y la experiencia deberán estar relacionadas con los temas mencionados y podrán ser sujetos de verificación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en asistencia técnica	Se entregarán 20 puntos al evaluar la experiencia del equipo de trabajo y del proponente en asistencia técnica.	25
Experiencia en formación	Se entregarán 20 puntos al evaluar la experiencia del equipo de trabajo y del proponente en formación en temas de sostenibilidad ambiental.	15
Oferta Económica y contrapartida	Se evaluará el costo de intervención por empresa, costo por persona formada y contrapartida para ampliar el alcance técnico.	20
Alcance del componente de asistencia técnica	Se evaluará la calidad técnica de la propuesta en el componente de asistencia técnica en mitigación y adaptación al cambio climático y bioeconomía.	25
Alcance del componente de formación	Se evaluará la calidad técnica de la propuesta en el componente de formación en los temas de sostenibilidad ambiental definidos.	15
TOTAL		100

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen 60 puntos en la evaluación de aspectos técnicos.

4.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de cada criterio se evaluará conforme a una escala de puntos claros y objetivos, los cuales se explican a continuación para dar claridad sobre la metodología de evaluación.

4.2.1 Experiencia del equipo y del proponente en asistencia técnica (Total 25 puntos)

Se entregarán 20 puntos al evaluar la experiencia en asistencia técnica, consultoría o implementación de proyectos empresariales en temas sostenibilidad ambiental y/o cambio climático conforme a la siguiente escala:

De 3 a 5 años: 6 puntos

De 5 a 10 años: 12 puntos

De 10 a 15 años: 18 puntos

Más de 15 años: 25 puntos

4.2.2 Experiencia del equipo y del proponente en formación (Total 15 puntos)

Se entregarán 20 puntos al evaluar la experiencia en formación en de temas sostenibilidad ambiental y/o cambio climático conforme a la siguiente escala:

De 3 a 5 años: 4 puntos

De 5 a 10 años: 8 puntos

De 10 a 15 años: 12 puntos

Más de 15 años: 15 puntos

4.2.3 Alcance del componente de asistencia técnica (Total 25 puntos)

Los criterios del componente de la asistencia técnica se evaluarán conforme a la siguiente distribución de puntos:

Número de horas de asistencia técnica y cantidad de empresas que se beneficiarán: 7 puntos

Resultados esperados y las metas proyectadas: 6 puntos

Descripción de actividades con alcance detallado y calidad técnica de la propuesta: 6 puntos

*Beneficios adicionales a los mínimos requeridos en el componente de asistencia técnica: 6 puntos

*La meta mínima de este componente corresponde al menos a 108 empresas con asistencia técnica.

4.2.4 Alcance del componente de formación (Total 15 puntos)

Los criterios del componente de formación se evaluarán conforme a la siguiente distribución de puntos:

Número de horas de formación por participante y número de personas que recibirán formación: 4 puntos

Metodología, modalidad virtual o presencial, infraestructura y medios para desarrollar la formación: 4 puntos

Contenido del programa de formación, calidad técnica de la propuesta, descripción del alcance, estrategia de vinculación y retención, número y alcance de subtemas de cada módulo: 4 puntos

Beneficios adicionales a los mínimos requeridos en la propuesta: 3 puntos

La meta mínima de este componente corresponde a 70 personas formadas con al menos un curso de formación de mínimo 80 horas.

4.3 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes preseleccionados deberán hacer una sustentación de su propuesta, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En caso de no poder realizar la sustentación de forma presencial, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

4.4 OFERTA ECONÓMICA

Los criterios de la oferta económica se evaluarán conforme a la siguiente distribución de puntos:

Costo de intervención por empresa en asistencia técnica: 10 puntos

Costo por persona formada: 10 puntos

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes, pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

Formato para presentación de oferta económica:

ETAPA*	VALOR DEL COMPONENTE	IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
Soporte 1 del componente de asistencia técnica			
Soporte 1 del componente de capacitación			
Soporte 2 del componente de asistencia técnica			
Soporte 2 del componente de capacitación			
Soporte 3 del componente de capacitación			
Soporte 4 del componente de asistencia técnica			

Soporte 4 del componente de capacitación			
Soporte 5 del componente de asistencia técnica			
Soporte 5 del componente de capacitación			

*El contenido mínimo de los soportes de la tabla anterior se describe en el numeral 6.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO en el presente documento.

NOTA 1: La Propuesta económica deberá discriminar el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la sola presentación de la propuesta.

Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA 2: Corresponde al proponente asumir todos los pagos derivados de la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a:

Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente. *(Esto dependerá de lo que se establezca para cada caso específico de acuerdo al objeto, a las actividades y al presupuesto).*

Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados. Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

NOTA 3: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

NOTA 4: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- a. Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- b. Si existe diferencia entre números escritos en letras y en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- c. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d. Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- e. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA", en el evento en que el IVA se haya calculado de manera errónea

NOTA 5: Para la presentación de la propuesta los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- b. El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d. Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- e. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- f. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- g. Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA 6: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.5 DESCUENTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se descontarán 6 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntos se hará de la forma indicada si alguno de los integrantes que lo conforman tienen contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados son los que no cuentan con acta de terminación o liquidación, según el caso.

COLOMBIA PRODUCTIVA adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje luego de aplicados los descuentos a que haya lugar.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

- a. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- b.** Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c.** Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d.** Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e.** Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f.** Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g.** Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h.** Se preferirá la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i.** Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j.** Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,

- cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 - l. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX**, como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

5.3 PERÍODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

5.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar, por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes términos de invitación, y contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el Consultor o Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que presentaron propuesta.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de consultoría en asistencia técnica y formación, para fortalecer las capacidades del sector industrial en acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, y bioeconomía como factor de productividad y competitividad empresarial.

6.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.2. del capítulo 2 Condiciones de la invitación

6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

No obstante, el valor de los servicios prestados incluyendo impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto de la invitación.

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total de hasta **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.180.000.000)** en efectivo que serán desembolsados a **proponente seleccionado**, de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso equivalente al valor del soporte 1 del componente de la asistencia técnica y la capacitación descrito en el numeral 2.2 del presente documento.
- b) Un segundo desembolso equivalente al valor del soporte 2 del componente de la asistencia técnica y la capacitación descrito en el numeral 2.2 del presente documento.
- c) Un tercer desembolso equivalente al valor del soporte 3 del componente de la asistencia técnica y la capacitación descrito en el numeral 2.2 del presente documento.
- d) Un cuarto desembolso equivalente al valor del soporte 4 del componente de la asistencia técnica y la capacitación descrito en el numeral 2.2 del presente documento.
- e) Un quinto desembolso equivalente al valor del soporte 5 del componente de la asistencia técnica y la capacitación descrito en el numeral 2.2 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar cualquier pago, el contratista deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, el contratista deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa firma del contrato y aprobación de las pólizas requeridas. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de tiempo igual, previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al contratista con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizarlo o bonificarlo.

6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la Propuesta.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para ejecutar oportunamente las actividades y obligaciones asumidas con ocasión de la celebración del contrato.
- Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Atender las recomendaciones y requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante el desarrollo del Contrato.
- Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del contrato.
- Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
- EL CONTRATISTA si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022
- Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en la propuesta. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el contratista en la propuesta, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el supervisor.
- Seguir las instrucciones que le imparta **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada. (Esto solo si existe equipo de trabajo obligatorio en la invitación)
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del contrato. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.7 PÓLIZAS

El contratista debe constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza de seguro en formato de cumplimiento para particulares que ampare el cumplimiento del contrato, a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Calidad de los servicios: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse acompañada del recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima y de las condiciones generales de la misma.

La Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex realizará la respectiva verificación de autenticidad de la garantía, y de estar completos los requisitos aprobará las pólizas, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia

NOTA 3: No se aceptan exclusiones en las pólizas, por lo tanto, el contratista deberá verificar previamente con la aseguradora esta situación, de tal manera que no se presenten reprocesos.

NOTA 4: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el cual comienza **una vez se firme el acta de inicio**, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales. **(Esto aplica cuando el inicio de la ejecución se dé con acta de inicio)**

6.8 MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al contratista multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

- Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normativa vigente en la ejecución del objeto contratado.
- Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista.

Se aplicará una multa diaria hasta que el contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del contratista.

El contratista acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el contratista, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del contratista o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al contratista.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el contratista pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El contratista manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.10 HABEAS DATA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el evento que con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal el contratista deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener las autorizaciones para su tratamiento.

En caso que en ejecución del contrato el contratista reciba información que tenga la condición de “datos personales” el contratista tendrá la condición de encargado del tratamiento^[1], por lo cual tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento^[2], los datos de carácter personal a los que deba tener acceso en ejecución del contrato.

El contratista como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página:<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Tramitará las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

^[1]Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento”.

^[2]Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Informará a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez finalice el contrato, el contratista como encargado del tratamiento debe suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

El contratista como encargado del tratamiento será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

El contratista como encargada del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el contratista deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que El contratista tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con éste. El contratista informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

El contratista autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de el contratista a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia. Al mismo tiempo, cada contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

6.11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el **CONTRATISTA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas.; el **CONTRATISTA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Tramitar de manera previa la autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Garantizar que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que haya entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos del **CONTRATISTA**, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por el **CONTRATISTA** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responder por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - El **CONTRATISTA** autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por ésta, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - El **CONTRATISTA** se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o

sus negocios.

- El **CONTRATISTA** comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- El **CONTRATISTA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- En caso de que los funcionarios del **CONTRATISTA** tengan acceso, procesen o almacenen, información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
- Los recursos que FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- Si para fines de su labor el **CONTRATISTA** debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el **CONTRATISTA**.
- El **CONTRATISTA** no revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.
- Al terminar el contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al funcionario del **CONTRATISTA** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del **CONTRATISTA** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del proyecto. Así mismo, el **CONTRATISTA** renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por el **CONTRATISTA**.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos,

software, hardware, marcas, enseññas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato

6.12 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega de la información al Contratista para que éste realice las actividades objeto del contrato, sin perjuicio del deber que le asiste al contratista de recoger la información necesaria para realizar las actividades que constituyen el objeto y alcance del contrato. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que conozca en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que reciba el contratista y/o sus dependientes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El contratista se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios contratados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así se lo solicite.

El contratista impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el contratista responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del contratista.

El contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.

Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el contratista.

Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del contratista a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

6.13 PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del presente contrato.

Por lo tanto, todo lo derivado del contrato se considera obras por encargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida.

EL CONTRATISTA declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios o bienes contratados en virtud del Contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del Contrato se transferirán con la suscripción de este a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

COLOMBIA PRODUCTIVA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **EL CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

6.14 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada resultante de la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá, sin mencionar el nombre del proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general. Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del proponente y de las empresas beneficiarias, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El proponente autoriza desde la presentación de la propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización y distribución de material audiovisual relativo a la ejecución del objeto contractual para actividades de difusión.

Durante la ejecución del contrato el proponente se obligará a lo siguiente:

- Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para promocionar los resultados intermedios y finales.
- Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por él y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Remitir información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.15 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. El contratista asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la propuesta será rechazada.

6.16 RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El **CONTRATISTA** certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el **CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a el **CONTRATISTA**.

6.17 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El contratista se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el contratista autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, el contratista se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos

que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.18 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

6.19 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato terminará por las siguientes causales:

- Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por el incumplimiento total o parcial del contratista de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- Cuando el contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

6.20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que les asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

6.21 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al contratista, sus proveedores, su respectivo

personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

6.22 LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

6.23 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

6.24 ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de presentación de la propuesta

Anexo No. 2: Experiencia del equipo de trabajo

Anexo No. 3: Formulario FTGAD15

Anexo No. 4: Formulario Experiencia Específica del Proponente

Anexo No. 5: Certificación de no estar incurso en caudal de disolución o liquidación.

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]